

Constancia: Le informo señora Juez que, dentro del presente proceso ejecutivo de la referencia, la endosataria en procuración de los títulos valores objeto de cobro ejecutivo presentó escrito mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago de las obligaciones en mora; revisado el expediente diital no existe embargo de remanentes. A Despacho de la señora Juez para que se digne Medellín, proveer.

10 de noviembre de dos mil veintidós

Luis Felipe Alzate Ramírez
Oficial Mayor



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00126

Asunto: Termina proceso

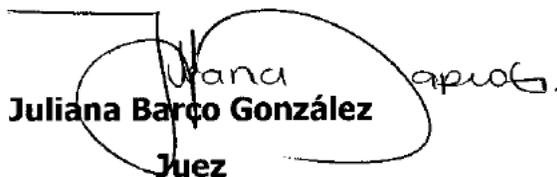
Teniendo en cuenta que el endosatario para el cobro presentó escrito mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago de las obligaciones en mora, de conformidad con lo dispuesto en **el artículo 461 del Código General del Proceso**, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.** Dar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por **Bancolombia S.A. en contra de Sergio Hernán Medina Medina** por pago de las cuotas en mora de los pagarés **No. 90000090282 Y 1651320267561.**
- 2.** Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase en tal sentido en tanto ellas se hayan consumado.
- 3.** Se ordena el desglose de los documentos anexos a la parte demandada, previo pago de arancel judicial, con la constancia de que el proceso

terminó únicamente por pago de la mora, por lo cual las obligaciones continúan vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 11 nov 2022 , en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3022b08ef4135eef68b73f883f7cdbaa0f70985d40efab0ed872e5514b9de39**

Documento generado en 10/11/2022 03:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>